

RESOLUCIÓN GGN -
GERENCIA GENERAL
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Aduanera Ecuatoriana es una persona jurídica de Derecho Público, de duración indefinida, patrimonio del Estado, con competencia técnico administrativa para la planificación y ejecución de la política aduanera del país y ejercer en forma regulada las facultades de determinación, resolución y sanción en materia tributaria;

Que el art. 111 de la Ley Orgánica de Aduanas instituye al Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana como la máxima autoridad operativa del Servicio de Aduanas; cuyas atribuciones administrativas son entre otras: literal b) Representar legalmente a la Corporación; literal ñ) Expedir manuales de operación y procedimiento, circulares e instrucciones de carácter general para la correcta aplicación de la ley y su reglamento y difundirlas;

Que el artículo 116 de la Ley Orgánica de Aduanas, dispone expresamente que: Toda información relativa al comercio exterior procesada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana será publicada de manera gratuita y sin otras restricciones que las contempladas en el Capítulo VII del Libro II de la Ley de Propiedad Intelectual, en la página web de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y podrá ser consultada sin prohibiciones, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública ampara el Principio de Publicidad de la Información Pública, estableciéndolo como un derecho garantizado por el Estado, especificando además que toda información que posean las instituciones, organismos o entidades del Estado, es pública salvo las excepciones establecidas en la misma Ley. Por su parte, el Art. 9 del mismo cuerpo legal dispone: *“El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso”*. Así mismo, los artículos 17 y 18 de la referida Ley regula el alcance de la información considerada reservada y confidencial, su protección, y publicación por parte de las instituciones públicas;

Que el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado sobre la Delegación de Atribuciones indica, que cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones y que en estos documentos se establecerá el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;

Que mediante Resolución No. GGN-GAJ-DNC-297 de fecha 12 de abril del 2006, la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, clasificó la información institucional que tiene carácter de reservada;

Que en el numeral 9.3.3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, se detallan los Procesos habilitantes de Asesoría y particularmente el numeral 9.3.3.1 establece entre estos procesos “Planificación Institucional”;

Que en el literal m) del Art. 9.5.3.1.1 ibídem, se definen las atribuciones y responsabilidades del Proceso “Planificación Institucional”, entre ellas: i) Monitorear y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales; y, j) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen el Directorio y/o la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y, las establecidas en la normativa vigente, y;

Que en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos se establece entre otros los siguientes Productos del Proceso “planificación Institucional”: el “Control de Gestión”, entre cuyas responsabilidades tiene el Informe de Gestión Institucional; y el Producto “Información y Estadística” que tiene como responsabilidades la Información Estadística e Informes de Análisis Estadísticos;

El suscrito Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal ñ) del artículo 111 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada:

RESUELVE:

Primero.- Delegar a la Directora o Director de Planificación Institucional, la atribución establecida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que realice la contestación de las solicitudes de acceso a la información remitidas a la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana,

Segundo.- Las contestaciones remitidas por la Dirección de Planificación en virtud de la presente delegación, se harán de acuerdo a la información procesa en la base de datos informática de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, con las restricciones contempladas en el Capítulo VII del Libro II de la Ley de Propiedad Intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley Orgánica de Aduanas.

Tercero.- Notifíquese al Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Subgerencia de Operaciones, Subgerencia Regional, Coordinaciones Generales, Gerencias Distritales y demás Direcciones, con el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Se ratifica toda actuación efectuada por la Directora o Director de Planificación Institucional en ejercicio de las facultades delegadas en el presente instrumento antes de su publicación en el Registro Oficial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 25 de noviembre del 2009, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en la ciudad de Santiago de Guayaquil,

Econ. Mario Pinto Salazar
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA




Elaborado por: Ab. Gladys Morán R.

25 NOV. 2009

184139

COMUNICACION A UNIDAD EN GUAYACANAS
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Se informa a la Unidad en Guayas que el
L. 2009-01-0001 ELECTRICIDAD EN 24/11/09